

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE CUOTA SUPLEMENTARIA DE EXPORTACIÓN POR DROGA Y POR PRODUCTO ESTUPEFACIENTE/PSICOTRÓPICO</b>
<b>Descripción</b>	<p>Autorización de la previsión complementaria o cantidad de droga o producto estupefaciente o psicotrópico que podrán exportar los establecimientos o entidades autorizadas para dichos fines, para un año calendario.</p> <p>Considerar que si la cantidad de droga a exportar (o su equivalencia en caso de productos) es igual o menor a 1 gramo anual, quedan exentos de solicitar esta prestación.</p>
<b>Detalles</b>	Código prestación: <a href="#">4250006</a>
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, farmacias, hospitales, instituciones universitarias para fines de investigación médica y científica.
<b>Documentos requeridos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Autorización de Previsión de Exportación de Estupefaciente o Psicotrópico con Firma Electrónica Avanzada (FEA)</li> <li>• Fundamentación de la cantidad de droga o producto requerida, acompañada de los documentos que la avalan.</li> </ul>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>a) REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar a dirección <a href="https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx">https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx</a></li> <li>• Remitirse a los <a href="#">videos</a></li> </ul> <p><b>b) INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</li> <li>2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.</li> <li>7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</li> <li>9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</li> <li>10. Se desplegará un resumen de pago.</li> </ol>

	<p>11. Confirmar el pago.</p> <p>12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</p> <p>a. <b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza provisionalmente o deniega la solicitud de distribución, venta o expendio o uso de producto farmacéutico sin registro sanitario (si corresponde, con carácter de donación)”, dentro del plazo establecido para este trámite.</p> <p>a) Consultas vía online en plataforma OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	60 días después de ingresada la solicitud.
<b>Vigencia</b>	Desde la autorización al 31 de diciembre de cada año.
<b>Costo</b>	<a href="#">Revisar el valor de la solicitud</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°404/1983</a> “Reglamento de Estupefacientes”</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°405/1983</a> “Reglamento de Productos Psicotrópicos”.</li> </ul>